



CSS 47855/2022/1/RH1 Y OTROS
CUCINOTTA MARIA LUISA c/
ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'CUCINOTTA MARIA LUISA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 106087/2009/1/RH1 'TOLABA NATIVIDAD DE ALDANA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 19562/2024/1/RH1 'MOLINA PEDRO BENJAMIN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 17073/2024/1/RH1 'SOENGAS MARIO ALBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 31928/2024/1/RH1 'PLAZA JORGE NORBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 33827/2022/1/RH1 'ARROYO LAURA VICTORIA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 7º, incisos a y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.